



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Nombre del Proyecto	PL - Incorporación del artículo 48 bis a la Ley 6722
Tipo de Proyecto	LEY
Autor	Diputado Enrique Luis Thomas
Coautores	
Bloques	PRO
Tema	Incorpórese a la Ley N° 6722, el Artículo 48 bis que establece las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza.

HONORABLE CAMARA:

Ponemos a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley, con el objeto de incorporar a la Ley N° 6722, el Artículo 48 bis que establece las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene su génesis en la necesidad de que los profesionales, técnicos especializados en áreas informáticas, programadores, comunicación y/o todo aquel que brinde servicios o tareas vinculadas a tecnología o ingeniería, al ser incorporados al Ministerio de Seguridad, encuentren incentivo y estabilidad en sus puestos de trabajo, procurando que la especialización que realicen en esta área de seguridad tan sensible, tenga un sentido tanto en su carrera dentro del Gobierno de la Provincia de Mendoza, como el servicio que se le brinda a la sociedad mendocina.

Los Servicios Basados en el Conocimiento (SBC) constituyen uno de los sectores más dinámicos en la economía mundial. En este contexto, América Latina aparece como un destino posible para ellas. Argentina no es ajena a ese nuevo contexto, en tanto los SBC se han convertido en el segundo rubro de exportación, y uno de los principales en generación de divisas, dado su creciente superávit.

Es decir que somos en la actualidad uno de los países que exporta mano de obra calificada en el rubro informático. Si consideramos las exportaciones a marzo del 2022 el sector creció un 25,1% en exportaciones anuales, llegando a los u\$s6.900 millones de dólares, una cifra muy cercana al récord del año 2018 (u\$s7.355 millones), generando un superávit de un poco más de u\$s800 millones. En el mismo período se generaron 27.486 nuevos puestos de trabajo, de los cuales 20.217 provinieron del sector informático.

Desde el año 2018, Mendoza presenta un sostenido crecimiento en el empleo, como se verá a continuación, lo cual le está permitiendo ganar en participación en la renta nacional. Este crecimiento se sustenta en un trabajo conjunto entre el gobierno provincial, el sector privado y la academia.

Los SBC muestran actualmente una importante dinámica en la provincia de Mendoza, en especial su sub sector de Servicios Informáticos, este último con un crecimiento acumulado en los últimos 5 años del 73,5% en lo que hace al empleo privado registrado, lo que implica una suba anual promedio superior al 10%.



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

Puestos de trabajo registrados a dos dígitos en SBC del sector privado según ubicación del domicilio del trabajador. Mendoza. Enero 2018 - Marzo 2022.

Periodo	Actividades de Servicios Informáticos	Investigación y desarrollo científico	Servicios empresariales	Servicios audiovisuales	Total de puesto de trabajo registrado en SBC de Mendoza	Total de puestos en el total de Mendoza	Participación % de puestos de trabajo en SBC en el total de registrados de Mendoza
mar.-18	1,531	144	5,539	231	7,445	278,721	2.7%
mar.-19	1,710	149	5,799	219	7,877	276,872	2.8%
mar.-20	1,924	160	5,389	223	7,696	267,368	2.9%
mar.-21	2,657	185	4,854	164	7,358	256,288	2.9%
mar.-22	2,155	215	5,766	269	8,907	267,044	3.3%
Tasa de crecimiento de marzo de 2018 a marzo 2022	73.5%	49.3%	4.1%	16.5%	19.6%	-4.2%	

Esta realidad del mercado laboral no permanece ajena a los gobiernos, a los que interpela e invita a agudizar el ingenio e intensificar la búsqueda de soluciones que mejoren las condiciones de contratación en el rubro de los SBC, con leyes que se adecuen a estos tiempos y que permitan conseguir resultados.

Uno de los impedimentos más marcados que podemos observar a la hora de la búsqueda es, sin lugar a dudas, la permanente rotación del recurso humano idóneo en informática, toda vez que la oferta laboral supera largamente a la demanda o mano de obra especializada. Ese panorama involucra a la administración pública que, con los nuevos paradigmas de gestión, buscan en forma permanente elevar los niveles de transparencia, haciendo más eficientes sus administraciones. Ejemplo de ello podemos mencionar los gobiernos 2.0, con la ciencia informática como herramienta fundamental de cambios. Hay un gran número de profesionales que ingresan al área de informática y no permanecen en sus puestos, debido a que se ven seducidos por empresas privadas que les ofrecen mejores remuneraciones o condiciones de trabajo.

En tal sentido podemos afirmar que con la incorporación de dicho artículo, velamos por la estabilidad laboral pública de quien ingrese con los conocimientos expuestos en dichas áreas, pudiendo acceder a grados intermedios, lo que implicará un doble beneficio: por un lado una mejor remuneración desde el inicio de la relación laboral y por otro lado gozar de la



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

posibilidad del retiro anticipado que se les ofrece producto de haber realizado con éxito la carrera como funcionarios policiales.

En virtud de las razones expuestas y con los fundamentos que se darán al momento de su tratamiento, es que solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Mendoza, 06 de Marzo de 2023.

**EL H. SENADO Y LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE MENDOZA
SANCIONAN CON FUERZA DE**



L E Y:

Artículo 1º: Incorpórese a la Ley Nº 6722, que establece las normas generales que reglan el funcionamiento, la organización y el funcionamiento, la organización y los recursos humanos de las Policías de la Provincia de Mendoza, el Artículo 48 bis, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 48 bis: Podrán también ingresar en forma directa en los grados intermedios de la escala jerárquica de las Policías de la Provincia de Mendoza hasta oficiales jefes, siempre que se acredite poseer un relevante nivel de excelencia en los conocimientos específicos para el manejo y gestión eficiente de los recursos tecnológicos, sistemas, bases de datos aplicadas a la seguridad, programas informáticos. En forma previa al ingreso se deberá aprobar un examen de aptitud previsto en el Artículo 49 de la presente Ley inciso 3. Esta disposición es de carácter excepcional estando sujeta a las necesidades previas establecidas y demostrables del área informática del Ministerio de Seguridad. Con los requisitos básicos de ingreso cumplido por resolución ministerial se podrán disponer exceptuar de forma optativa del uso de arma de fuego.”

Artículo 2º: De forma

Mendoza, 06 de Marzo de 2023.